

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día 7 de noviembre de 2013, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M<sup>a</sup> Martínez González

### **DIPUTADOS:**

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:**

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar González Juez

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

El Diputado Provincial D. Jorge Mínguez Núñez se incorpora a la sesión en el punto que se recoge en la presente Acta.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2013.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 25 de octubre de 2013, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **CONTRATACIÓN**

### **2.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión delegada de Contratación y Junta de compras, D.ª Carmen Materos Ramos, de fecha 30 de octubre de 2013, y teniendo en cuenta que el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, mediante Decreto núm. 3.596, de fecha 16 de junio de 2011, resolvió adjudicar a SEÑALIZACIONES GIROD S.L. el contrato de “Fabricación, suministro e instalación de la señalización turística Ruta de las Cuatro Villas de Amaya”, en el precio de 282.782,06 €.

La Dirección Técnica de este contrato corresponde a la empresa SISMOTUR S.L., por resolución núm. 959, de la presidencia de fecha 4 de marzo de 2011.

Encontrándose el expediente en fase de ejecución, por la empresa encargada de la Dirección del contrato, se presenta propuesta técnica de variación para la modificación del contrato citado. Esta propuesta ha sido informada por el Sr. Gerente del Plan de competitividad de la Cuatro Villas, designado responsable de la ejecución del contrato, quién motiva la modificación en las nuevas necesidades surgidas en la fase de replanteo del proyecto, expresadas por los cuatro municipios que integran la Ruta de las Cuatro Villas de Amaya, y que tiene como resultado un aumento de indicadores y de conjuntos que supone un incremento del 7,61 % del presupuesto de adjudicación, cantidad que asciende a 22.055,76 €. Para atender esta modificación existe crédito con cargo a la aplicación 16/432/629 del Presupuesto de Diputación Provincial, según documento contable de Retención de crédito núm. de operación 201300050225, de fecha 21 de mayo de 2013 y otro posterior de fecha 20 de agosto.

Asimismo esta modificación ha sido informada por el Sr. Jefe de la Unidad de Cultura, en los términos que obran en informe incorporado al expediente, y fiscalizado de conformidad con observaciones por el Sr. Interventor.

Tratándose de una modificación de contrato, se ha recabado informe de la empresa adjudicataria, la cual, mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2013, manifiesta su conformidad con los términos de la modificación planteados por la Dirección Técnica.

Resulta de aplicación el nuevo régimen de modificación de los contratos incluido en el Título V del Libro I de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de economía sostenible, que modifica la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), cuya entrada en vigor se produjo el día 6 de marzo de 2011, que introduce los art. 92 bis, 92 ter 92 quáter y 92 quinquies a la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen de modificaciones recogido en el nuevo articulado, contempla la posibilidad de modificar el contrato cuando esta se haya previsto en los Pliegos o en el anuncio de licitación, con la advertencia y detalle de las condiciones, alcance y límites indicados en el art. 92 ter, o bien, si estas modificaciones no se hubieren previsto, sólo podrán efectuarse cuando se justifique que concurre alguna de las circunstancias enumeradas en el art. 92 quater, y poniendo siempre como límite la imposibilidad de alterar las condiciones esenciales de licitación, entre las que se encuentra una variación del precio de adjudicación del contrato en más menos un 10%, por lo que estando previsto en los Pliegos que regulan el contrato, cláusula número 27, la posibilidad de modificación contractual, si bien referida a causas imprevistas surgidas en la ejecución del contrato, y que deberán ser justificadas, conforme al art. 202 del LSCSP, estableciendo en este artículo, asimismo, la imposibilidad de que estas modificaciones afecten a condiciones esenciales del contrato.

En consecuencia existe la posibilidad de modificar el contrato motivado en causas imprevistas sobrevenidas que han quedado justificadas en el expediente, no suponiendo una alteración del límite del 10% del precio de adjudicación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar la modificación del contrato de “Fabricación, suministro e instalación de la señalización turística Ruta de las Cuatro Villas de Amaya” adjudicado a SEÑALIZACIONES GIROD S.L., en el precio de 282.782,06 €, motivada en las nuevas necesidades surgidas en la fase de replanteo del proyecto, expresadas por los cuatro municipios que integran la Ruta de las Cuatro Villas de Amaya, y que tiene como resultado un aumento de indicadores y de conjuntos que supone un incremento del 7,61 % del

presupuesto de adjudicación, cantidad que asciende a 22.055,76 €, IVA incluido

**Segundo.-** Autorizar el gasto que dicha modificación genera, en la aplicación 16/432/629, del vigente Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de modificación del contrato.

**Tercero.-** Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera sesión que celebre.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 7.179, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2013, DE PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U. PARA EL “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS POR UNA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD PARA LA DIPUTACIÓN DE BURGOS”.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 7179, de 30 de octubre de 2013, del siguiente tenor literal:

“Próximo a finalizar el contrato suscrito por esta Diputación Provincial y la empresa IBEDROLA GENERACIÓN, S.A.U., para el “Suministro de energía eléctrica y la prestación de servicios asociados por una compañía comercializadora de electricidad para la Diputación de Burgos”, que fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de 25 de octubre de 2012, y formalizado el 28 de noviembre de 2012, con efectos del día 1 diciembre de 2012, con una duración de un año.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP). *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga”.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.*

En tal sentido La Cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige este contrato, fija el plazo de ejecución del contrato en un año, añadiendo el texto siguiente *“No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del TRLCSP se establece la posibilidad de una prórroga anual del contrato, debiendo permanecer sus características inalterables durante el periodo de duración de la prórroga, salvo el precio que podrá ser objeto de revisión hasta el 85% de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año anterior”.*

La cláusula 17.3 del PCAP (prórrogas y modificaciones del contrato), establece que *“Por mutuo acuerdo de las partes se podrá prorrogar el contrato por una anualidad antes de su finalización conforme al régimen previsto en el TRLCSP y condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Corporación para atender las obligaciones del contrato”*.

Consta en el expediente, escrito presentado en esta Entidad por Iberdrola Generación, S.A.U con Registro de Entrada núm. 19928 de fecha 14 de octubre de 2013, en contestación a solicitud requerida, manifestando su disposición para prorrogar el contrato por una anualidad adicional con la consiguiente aplicación de revisión de precios, indicando que de cara a poder instrumentar en plazo la correspondiente prórroga, entenderán desestimada la intención de Diputación a acogerse a citada prórroga, de no recibir antes del día 31 de octubre de 2013 comunicación favorable sobre la misma, entendiéndose finalizado el contrato vigente al alcanzar el año de ejecución lo que se producirá el 30 de noviembre de 2013.

Igualmente consta en el expediente propuesta suscrita con fecha 15 de octubre de 2013 por el Ingeniero Técnico Industrial de Diputación, favorable a la prórroga por una anualidad del suministro de energía eléctrica con la empresa Iberdrola Generación S.A.U.

La prórroga del contrato se extenderá desde el día 1 de diciembre de 2013 al 1 de diciembre del 2014, y para hacer frente al gasto ocasionado en la presente anualidad (mes de diciembre de 2013) existe retenido crédito adecuado y suficiente en las diversas aplicaciones presupuestarias correspondientes a los Centros de Diputación que, detalladas en la multiaplicación número de relación 201300000012 de fecha 12 de febrero 2013, fue retenido para toda la anualidad 2013.

#### REVISIÓN DE PRECIOS:

La cláusula 16.6 (Revisión de Precios) del PCAP determina que *“Al presente contrato le será de aplicación lo establecido en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP y sus correlativos reglamentarios. En consecuencia, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato resulta improcedente la revisión de precios del mismo, salvo que se produzca la prórroga anual del contrato, en cuyo caso el precio podrá ser objeto de modificación hasta el 85 % de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año anterior”*.

De conformidad con el artículo 89 del TRLCSP establece que la revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por 100 ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

El índice de referencia que se adopta para la revisión de precios es el Índice General de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística; por lo que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90.3 del TRLCSP dicha revisión no podrá superar el 85 por 100 de variación experimentada por tal índice.

En aplicación del artículo 91.3 del TRLCSP “... el índice aplicable al contrato será invariable durante la vigencia del mismo y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad”.

La adjudicación se produjo el 25 de octubre de 2012 por acuerdo de Junta de Gobierno, habiendo terminado el plazo de presentación de ofertas el 31 de julio de 2012, es decir dentro del plazo de tres meses desde la finalización del plazo para presentar ofertas, siendo octubre de 2012 la fecha considerada para el cómputo de la revisión de precios, mediante la estimación de la variación del I.P.C. de octubre 2012 a octubre 2013, correspondiendo su aplicación a partir del 1 de diciembre de 2013.

No disponiendo el Instituto Nacional de Estadística, a fecha actual, de los datos de la variación del citado interanual, su cálculo se efectuará cuando se publique dicha variación, sobre la que se computará el 85%, cuyo importe resultante se aplicará a los precios unitarios vigentes.

Por lo expuesto, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar por una anualidad con efectos del 1 de diciembre de 2013, el contrato para el “Suministro de energía eléctrica y la prestación de servicios asociados por una compañía comercializadora de electricidad para la Diputación de Burgos”, suscrito con la Empresa IBEDROLA GENERACIÓN, S.A.U., en los precios unitarios fijados en el contrato suscrito el 28 de noviembre de 2012, conforme a los consumos reales efectuados en cada Centro o puntos de suministro.

Segundo.- Autorizar la revisión de precios que rige el contrato, con aplicación del coeficiente resultante, equivalente al 85% de la variación del índice de precios al consumo del interanual octubre 2012 a octubre 2013, importe que, con efectos de 1 de diciembre de 2013, se aplicará sobre los precios unitarios vigentes.

Tercero.- Condicionar la prórroga a la efectiva disponibilidad de crédito a través de la aprobación del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2014, en cuyo ejercicio económico se abonarán once mensualidades, toda vez que para hacer frente a la mensualidad de diciembre 2013 existe retenido en el presente ejercicio económico con fecha 12 de febrero de 2013, crédito en las diversas aplicaciones presupuestaria detalladas en la relación nº 20130000012.”

Con el permiso del Excmo. Sr. Presidente se incorpora la sesión el Diputado Provincial D. Jorge Mínguez Núñez.

## **AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA**

### **4.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LAS JUSTIFICACIONES DE LAS SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DEL AÑO 2012.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2013, en relación a la ampliación del plazo para la presentación de las justificaciones de las subvenciones de la Convocatoria de ayudas para la reparación de caminos rurales del año 2012, que debería finalizar el día 31 de octubre de 2013, por considerar que durante este mes ha habido muchos días de inclemencia climatológica en los que no se han podido terminar las obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder una prórroga en el plazo para la presentación de las justificaciones de las subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria de ayudas para la reparación de caminos rurales del año 2012 hasta el 30 de noviembre de 2013.

**Segundo.**- El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

## **ARCHIVO**

### **5.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 4 de noviembre de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal subalterno, el día 21 de octubre de 2013, en apoyo para la vigilancia del acto celebrado en el Real Monasterio por el Colegio Oficial de Veterinarios, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS**

### **6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEÓN-ESTE (DEMARCACIÓN DE BURGOS), PARA EL ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DESCARGA DE ARCHIVOS MEDIANTE CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión celebrada el pasado día 31 de octubre de 2013 y vista la propuesta presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León–Este, Demarcación de Burgos (COACYLE Burgos), para suscribir con esta Diputación provincial un Convenio de Colaboración que permita el acceso a la documentación técnica y descarga de archivos mediante Código Seguro de Verificación por parte de las Entidades Locales de la provincia de Burgos.

El Convenio tiene como finalidad establecer las bases de una mutua colaboración tendente a acercar las tecnologías de la información al ciudadano, al objeto de agilizar la tramitación administrativa relativa a licencias urbanísticas u otros permisos que requieran de documentación redactada por técnico competente y, además, paliar dificultades tales como la localización geográfica, condiciones físicas de movilidad u otros condicionantes pudiendo superar aquellas, con el empleo de nuevas tecnologías, todo ello con respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y dentro del marco de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En virtud de sus cláusulas, se trata de facilitar el acceso a la documentación técnica –en formato digital– obrante mediante un Código Seguro de Verificación (CSV). La disponibilidad de tales datos estará limitada estrictamente a aquella documentación técnica que sea requerida a los ciudadanos por las Administraciones para la resolución de los procedimientos relativos a licencias urbanísticas que precisen de documentación redactada por técnico competente y que obren en el Colegio Profesional.

COACYLE Burgos proporcionará el CSV a los clientes y técnicos redactores que deberán autorizar la descarga de documentos por parte de la administración competente, siempre y cuando la tramitación colegial del trabajo profesional esté concluida. El Colegio se compromete a la difusión del servicio articulado en el presente Convenio entre sus colegiados y la Diputación se

compromete a informar y difundir el servicio a las entidades locales, así como a realizar las jornadas formativas necesarias para su correcta utilización.

Además, COACYLE Burgos se compromete, a través de la Diputación de Burgos, a conceder a las entidades locales de la provincia el acceso a la documentación técnica relativa de los expedientes tramitados en su ámbito territorial a los únicos y exclusivos efectos de la tramitación administrativa de licencias y permisos y la Diputación se compromete a centralizar la gestión de la solicitud de este servicio por parte las entidades locales de la provincia, a las que se concederá usuario y contraseña, con el objeto de que el servicio sea accesible e independiente para cualquier municipio.

La Diputación se compromete a recabar de los diferentes municipios el compromiso de utilizar este servicio para la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos que les son propios, garantizando el cumplimiento de la Ley 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa existente al efecto.

Durante el primer año de vigencia de este Convenio el servicio prestado por parte del Colegio de Arquitectos será totalmente gratuito.

Por último, se establece la naturaleza administrativa del Convenio, la constitución de una Comisión de Seguimiento con el fin de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio y la vigencia de este Convenio de un año, a partir de la fecha de su otorgamiento, considerándose tácitamente prorrogado, por igual periodo, siempre que no medie denuncia previa por alguna de las partes con una antelación de tres meses al vencimiento del mismo y sin perjuicio de que pueda resolverse por mutuo acuerdo de las partes, si así lo deciden.

Consta en el expediente los informes favorables del Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), de fecha 31 de octubre de 2013, y el informe de 25 de octubre de 2013 emitido por el Jefe de la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el Convenio a suscribir con el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este (Demarcación de Burgos) para el acceso a la documentación técnica y descarga de archivos mediante Código Seguro de Verificación por parte de las Entidades Locales de la provincia de Burgos, modificando la cláusula novena con el siguiente tenor:

*“El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su otorgamiento pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por igual periodo. La vigencia máxima del Convenio incluidas las prórrogas será de cinco anualidades.*

*El acuerdo de prórroga deberá adoptarse con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del mismo, y en él deberá establecerse el precio del servicio durante la anualidad que se prorroga, de conformidad con la cláusula quinta del convenio.*

*El Convenio podrá denunciarse por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de vencimiento de la anualidad correspondiente”.*

**Segundo.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o Diputado Provincial en quien delegue, para la firma del citado Convenio y cuantos documentos se deriven del mismo.

## **FORMACIÓN Y EMPLEO**

### **7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE OCTUBRE DE 2013, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DIRECTAS A DETERMINADAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.**

Se da cuenta de la Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se conceden subvenciones directas a determinadas Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Dichas subvenciones van dirigidas a sufragar los costes derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos en el Servicio Público de Empleo en situación de exclusión social, entendiéndose por tales con carácter preferente a los perceptores de renta garantizada de ciudadanía e igualmente a todos aquellos que habiendo agotado prestaciones se encuentren en los siguientes colectivos: mayores de 50 años, víctimas de violencia de género, víctimas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, participantes en el Programa personal de integración y empleo, personas cuya situación de desempleo sea consecuencia de despido colectivo autorizado por la autoridad laboral y ex-toxicómanos rehabilitados, ex-presidarios y personas pertenecientes a minorías étnicas.

La duración mínima de los contratos será de 180 días, pudiendo concertarse a jornada completa o a tiempo parcial, siempre que en este caso la jornada de trabajo sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria en la empresa o sector.

El periodo de contratación subvencionable será el comprendido entre la fecha de la Resolución (25 de octubre de 2013) y el 31 de agosto de 2014.

La Diputación Provincial de Burgos ha resultado beneficiaria de una subvención por importe de 310.000.-€, teniendo un plazo para presentar los Anexos justificativos, de dos meses a contar desde la finalización de los contratos subvencionados y, en todo caso, hasta la fecha límite fijada, el 31 de octubre de 2014.

La Junta de Gobierno queda enterada.

#### **8.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA A DETERMINADAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.**

Visto el Convenio suscrito con el Servicio de Empleo de Castilla y León de justificación de la subvención directa a determinadas Entidades Locales de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, por el que la Diputación Provincial de Burgos se compromete a la realización de dichas obras y servicios y proceder consecuentemente a la contratación temporal de trabajadores en situación de exclusión social por un periodo mínimo de 180 días.

La justificación de las subvenciones concedidas por Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de fecha 25 de octubre de 2013, se efectuará a través de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención en el que se acredite la realización y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como, del informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente del Ayuntamiento del municipio, que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, ACUERDA ratificar el Convenio suscrito con fecha 30 de octubre de 2013 con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **9.- SOLICITUD DE ENTRADA LIBRE A LA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA, A LOS VISITANTES QUE ACREDITEN FORMAR PARTE DE LAS VISITAS DEL PROGRAMA TURÍSTICO “CONOCE TU PROVINCIA”, QUE PROMUEVE SODEBUR.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo, en reunión celebrada el 8 de octubre de 2013, y vista la solicitud presentada por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, D. Ángel Guerra García, para que a los visitantes del programa turístico “Conoce tu Provincia” que promueve dicha Sociedad, se les facilite la entrada a la Ciudad Romana de Clunia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder 500 entradas gratuitas de visita libre a la Ciudad Romana de Clunia, a los visitantes del programa turístico “Conoce tu Provincia” que promueve SODEBUR, para el presente año.

### **10.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- A los Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos, por haber sido galardonados con la Medalla al Mérito de Protección Ciudadana, otorgado por la Junta de Castilla y León.
- Al Grupo Antolín, por haber sido distinguido con el Premio Q-Innovauto 2013, en la categoría “Difusión de la calidad”, otorgado por la Asociación Española para la Calidad (AEC).
- Al Grupo Leche Pascual, Medalla de Oro de la Provincia, por haber recibido el sello “Igualdad en la Empresa”, otorgado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Jabato Dehesa, Académica Numeraria de la Institución Fernán González, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, por haber sido galardonada con el VI Premio Internacional Ciudad de Orihuela de Poesía para Niños, con el poemario “Gorigori”.

- Al atleta burgalés, D. Miguel Ángel Ortega, por haberse proclamado Subcampeón mundial y obtener la Medalla de Bronce como miembro del equipo español, en la categoría M-55, en el Campeonato del Mundo de Atletismo para Veteranos, disputado en la ciudad brasileña de Porto Alegre.
- A D. Ángel Carlos Pérez “Gele”, por haber obtenido tres medallas de oro y una de plata en los Campeonatos Mundiales de Taekwondo, celebrados en Belfast (Irlanda del Norte).

### CONDOLENCIAS

- Al Ayuntamiento de Pola de Gordón (León), por la tragedia ocurrida en el Pozo Emilio del Valle, situado en Llombera de Gordón, donde han fallecido seis mineros, como consecuencia de un escape de gas grisú, deseando la pronta recuperación de los heridos que se encuentran hospitalizados.
- A D. Máximo Alcalde y D<sup>a</sup> Isabel Pascua, padres de D. Pablo Alcalde Pascua, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Villazopeque, lamentando su pérdida en un desgraciado suceso.

## **11.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

La Sra. Secretaria General Acctal. da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Protocolo y de Fomento, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

### **11.1.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Jefe de Protocolo, D. José M.<sup>a</sup> Iturrino Sierra, de fecha 4 de noviembre de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal subalterno, durante el mes de octubre, en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **11.2.- CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PARQUES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CON CONVENIO DE COLABORACIÓN, ANUALIDAD 2013.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Formación, Empleo, Comercio Rural y Protección Civil, de fecha 7 de noviembre de 2013, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de la tipología y clasificación de los Parques de Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos, por lo que durante el año 2012, se han firmado nuevos convenios de colaboración con los Ayuntamientos, que tienen a su cargo los Parques de Protección de Incendios y Salvamento con el fin de poder cubrir las necesidades de los municipios en material de extinción de incendios.

Con el fin de dar cumplimiento al art. 6.2 de la Ley 4/2007, de 28 de Marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, donde se establece que las Administraciones Locales de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de las prestaciones en materia de Protección Civil.

Y teniendo en cuenta que las Diputaciones Provinciales en el ejercicio de sus competencias de dar asistencia a los municipios para garantizar la prestación de estos servicios mínimos (establecidas en la Ley 7/1985 de 2 abril, de Bases de Régimen Local) podrán alcanzar acuerdos con las diversas administraciones locales de la comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con los convenios de colaboración firmados por la Diputación Provincial y los Ayuntamientos, se han actualizado las cantidades percibidas durante el año 2012 con el incremento correspondiente al IPC del año 2012 del 2,9% para la subvención del año 2013, de acuerdo con la cláusula Quinta B – artículo 6º de citados convenios.

Teniendo en cuenta que en el expediente obra documento RC número 2013000039926 de 2 de mayo de 2013, realizada por la Intervención General por importe de 399.252,00 Euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Otorgar, a los Ayuntamientos con Parques de Bomberos Voluntarios de la provincia de Burgos que tienen suscritos convenios de colaboración, una subvención de forma directa y por las cuantías que se especifican por las actuaciones realizadas en siniestros, emergencias, protección e incendios y salvamentos durante el año 2013, ascendiendo el total de dicha subvención de los 19 Ayuntamientos con Parque de Bomberos, a la cantidad de 399.252,00 euros.

|                          |                   |
|--------------------------|-------------------|
| BELORADO                 | 20.580,00         |
| BRIVIESCA                | 46.305,00         |
| CASTROJERIZ              | 15.435,00         |
| ESPINOSA DE LOS MONTEROS | 15.435,00         |
| HUERTA DE REY            | 15.435,00         |
| LA PUEBLA DE ARGANZON    | 12.348,00         |
| LERMA                    | 20.580,00         |
| MEDINA DE POMAR          | 46.305,00         |
| OÑA                      | 12.348,00         |
| PRADOLUENGO              | 15.435,00         |
| QUINTANAR DE LA SIERRA   | 15.435,00         |
| ROA DE DUERO             | 15.435,00         |
| SALAS DE LOS INFANTES    | 46.305,00         |
| SANTA MARIA DEL CAMPO    | 20.580,00         |
| TORRESANSINO             | 12.348,00         |
| VALLE DE SEDANO          | 12.348,00         |
| VALLE DE MENA            | 20.580,00         |
| VALLE DE VALDEBEZANA     | 15.435,00         |
| VILLADIEGO               | 20.580,00         |
|                          | <b>399.252,00</b> |

**Segundo.**- Aplicar dicho gasto que asciende a la cantidad de 399.252,00 euros a la aplicación presupuestaria 52.134.462.00 del Presupuesto general de la Diputación, según informe de Intervención.

**11.3.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS CON PARQUES DE BOMBEROS, PARA SU REPARTO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS POR LAS ACTUACIONES Y SERVICIOS PRESTADOS, AÑO 2013.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Formación, Empleo, Comercio Rural y Protección Civil, de fecha 7 de noviembre de 2013, y teniendo en cuenta que como en años anteriores se ha instruido expediente en orden a distribuir entre los Ayuntamientos con Parques de Bomberos, para su reparto a los Bomberos Voluntarios por las actuaciones y servicios prestados durante el año 2013, y con el fin de dar cumplimiento a la cláusula Séptima de los convenios firmados durante el año 2012 con los respectivos Ayuntamientos, donde se establece la obligación de la Diputación Provincial de Burgos de aportar cantidades para los Bomberos Voluntarios, teniendo en cuenta los servicios prestados y las salidas realizadas.

Estas cantidades que la Diputación aporte como subvención a los Bomberos Voluntarios, los Ayuntamientos se comprometen a repartirlas entre las personas que han intervenido en los servicios.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Conceder las siguientes subvenciones a los 19 Ayuntamientos con Parques de Bomberos, por importe total de 224.353,00 euros, para su reparto a los Bomberos Voluntarios, conforme al siguiente detalle:

|                          |                   |
|--------------------------|-------------------|
| BEORADO                  | 7.345,63          |
| BRIVIESCA                | 25.592,09         |
| CASTROJERIZ              | 9.812,32          |
| ESPINOSA DE LOS MONTEROS | 11.420,50         |
| HUERTA DEL REY           | 3.667,52          |
| LA PUEBLA DE ARGANZÓN    | 5.864,39          |
| LERMA                    | 7.915,31          |
| MEDINA DE POMAR          | 33.706,13         |
| OÑA                      | 6.466,71          |
| PRADOLUENGO              | 4.366,69          |
| QUINTANAR DE LA SIERRA   | 8.356,92          |
| ROA DE DUERO             | 11.030,22         |
| SALAS DE LOS INFANTES    | 14.810,14         |
| SANTA MARÍA DEL CAMPO    | 14.101,35         |
| TORRESANDINO             | 5.728,65          |
| VALLE DE MENA            | 16.559,09         |
| VALLE DE SEDANO          | 2.171,84          |
| VALLE DE VALDEBEZANA     | 20.996,55         |
| VILLADIEGO               | 14.440,95         |
| <b>TOTALES</b>           | <b>224.353,00</b> |

**Segundo.**- Aplicar dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 52/134/462.00, "Otras transferencias (Bomberos) Fomento y Protección Civil, del Presupuesto General de la Corporación, según documento RC de fecha 13 de febrero de 2013.

**Tercero.**- Los Ayuntamientos deberán certificar en el plazo de tres meses desde la recepción de la subvención, que estas cantidades son entregadas a los Bomberos Voluntarios. Transcurrido dicho plazo sin haberse justificado, se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad concedida.

## **12.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1. Sentencia nº 381/2013, de fecha 24 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaído en Autos de procedimiento ordinario 1014/2012, interpuesto por D. Javier Tubilleja Tubilleja contra esta Diputación Provincial para la que ha venido prestando servicios con una antigüedad del 1 de marzo de 2011, ostentando la categoría profesional de Peón de Obras y Vías, jornada 38 horas semanales con un salario mensual bruto incluidas prorrate de pagas extraordinarias de 940,28.-€, aplicando el Convenio colectivo del sector provincial para la actividad de oficinas y despachos de Burgos, habiendo suscrito ambas partes contrato de trabajo de duración determinada para la realización de una obra o servicio determinado, consistente en llevar a cabo las obras de conservación y mejora de viales, con una duración pactada hasta que finalice la obra o servicio objeto del contrato que se prevé el 30 de noviembre de 2011, reclamando el abono de 1.458,56.-€ en concepto de diferencia retributiva entre la cantidad percibida durante los meses de octubre y noviembre y por la que se falla estimar la demanda interpuesta condenando a la Diputación Provincial al abono al demandante de la cantidad de 1.229,24.-€, en concepto de lo expresado anteriormente.

2. Sentencia nº 530/2013, de fecha 24 de octubre de 2013, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación 522/2013 interpuesto por D. Fernando Miguel Ojeda Arriaga frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos en Autos 230/2013 contra la Excm. Diputación Provincial y el Comité de Seguridad y Salud de la Diputación Provincial en cuanto a su constitución y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto frente a la Sentencia de 13 de junio de 2013 del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos confirmando la Sentencia recurrida. Sin costas.

3. Sentencia nº 260/2013, de fecha 29 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 340/2011 sobre Administración institucional y corporativa interpuesto por D. Rodolfo Villar Marín contra FIACT MUTUA y Diputación Provincial de Burgos contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial interpuesta el 10 de enero de 2011 por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad como consecuencia del accidente de circulación con salida de vía y posterior vuelco debido al hielo existente en la calzada, el cual no estaba señalizado y por la que se falla estimar el recurso interpuesto por D. Rodolfo Villar Marín declarando la resolución recurrida contraria a derecho y nula y la obligación de la Excm. Diputación de indemnizar al recurrente en la cantidad de 4.000.-€ con expresa condena en costas a la parte demandada.

### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Secretaria General Acctal., que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los diecisiete anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**Fdo.: M.ª Pilar González Juez**